



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Segundo El Consejo Justicia y Rexim<sup>to</sup> della a saven lo que fue D<sup>n</sup> Juan Frase  
cilla del Puerto Res. de pp<sup>ta</sup> Serano, y presente la R<sup>a</sup> Jurisdiccion ordinaria  
della misma por su mag<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Bernardino de Ber Portillo; D<sup>n</sup> Josef Burque  
D<sup>n</sup> Juan Josef Perez, y Cortado, iguales Residores: D<sup>n</sup> Josef Xerbas Diputado  
del comun, y D<sup>n</sup> Juan Burrero Mayor Por Sindico qual., con citacion  
ante diem, y se procedio a acordar lo siguiente.

Diose cuenta a este Ayuntamiento de una Carta orden, comunicada por el  
por D<sup>n</sup> Estevan Xarrea Secretario del Supremo Consejo de España e Indias  
su fha. en Sevilla tres del mes de Mayo, por la q<sup>a</sup> se previene se venitas a D<sup>no</sup>.  
Rexio Tribunal Testimonio q<sup>a</sup> acredita el dia en q<sup>a</sup> tomo posesion el M<sup>o</sup>  
calde mayor actual, en quanto esta regulado el valor de la vara condic-  
tion de ella q<sup>a</sup> sea por sueldo efectivo, o por embumentu, y demas que  
de ella aparece; Y ordenada la villa; acordó; que el presente Entro. ponga  
Testimonio el dia en q<sup>a</sup> el por D<sup>n</sup> Andres Antonio Romero tomo la pose-  
sion de esta villa, el qual se halla procesado por delito de Impiden-  
cia, y otras excoles transendentales al uso de su Oficio, en cuya Causa en-  
tiende la Junta de seguridad publica de la Ciudad de Sevilla, y la R<sup>a</sup>.  
Chancilleria de la de Granada. Que igualm<sup>te</sup> lo ponga el valor en q<sup>a</sup>  
se seguio la vara en veinte y cinco de Septiembre de setecientos o-  
chenta, y seis la qual esta reputada por de las de Tercera Clase, cuyo  
Testimonio encaberara con este Decreto, dirigiendolo immediatam<sup>te</sup> al  
por D<sup>n</sup> Estevan Xarrea, como se previene en la misma Carta orden  
Entró el por D<sup>n</sup> Juan Bautista Maestre. Juango Rexim<sup>to</sup> perpetuo, a quien  
entean su acordado.

Con lo que se acabo' este Ayuntamiento